



LA GENERALITAT PRETENDE SEGUIR PRIORIZANDO LA ENTREGA DE LOS EXÁMENES EN CATALÁN EN LAS PRUEBAS DE SELECTIVIDAD DE SEPTIEMBRE INCUMPLIENDO EL AUTO DEL TSJC QUE LE OBLIGA A NO DAR PREFERENCIA A NINGUNA DE LAS LENGUAS OFICIALES.

Ante la inminente celebración de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) en los días 7, 8 y 9 de septiembre, la Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB) informa de lo siguiente:

PRIMERO- El Consell Interuniversitari de Catalunya ha contestado a la AEB que continuará aplicando en las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) el modelo seguido hasta ahora de distribución preferencial del examen en lengua catalana, de manera que los estudiantes que desean realizar el examen en castellano tendrán que solicitarlo expresamente.

En su respuesta a la AEB, fechada en 2 de agosto, el Secretario General del Consell Interuniversitari de Catalunya (CIC) descarta la propuesta de la AEB que pretendía que los Tribunales de las PAU facilitasen a los alumnos un único ejemplar con los enunciados de las asignaturas no lingüísticas en los idiomas oficiales de Cataluña. La AEB defiende este modelo porque no prioriza ninguna lengua y permite a los alumnos elegir libre e individualmente la lengua en que desarrollan los exámenes. Este modelo es el que se utiliza en la Comunidad Valenciana, Galicia y el País Vasco.

SEGUNDO.- El CIC tiene que cumplimentar el auto de 7 de junio de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), confirmado por el 28 del mismo mes, en la convocatoria extraordinaria de las PAU a celebrar durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2021. De la comunicación efectuada a la AEB se deduce que pretende entregar los enunciados preferentemente en catalán. La razón que invoca es que la entrega de un único ejemplar con las lenguas oficiales a los alumnos haría que la extensión de cada examen fuera “considerable” y la distribución de dos cuadernillos de exámenes (uno en cada lengua oficial) a cada alumno, cuando solo va a utilizarse uno de ellos, sería ineficiente desde el punto de vista económico y medioambiental.

Sin embargo, en clara contradicción con lo anterior, el Secretario General del CIC ha reconocido en otra contestación a la Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB) de 16 de agosto de 2021 que en las pruebas ordinarias celebradas en junio de este año se imprimieron en lengua catalana 421.450 ejemplares; en lengua castellana 113.310 y 25 en lengua aranesa. Es decir, se imprimieron ejemplares en lengua castellana y en lengua catalana en la proporción usual en los últimos cinco años de

cuatro ejemplares en catalán y uno en castellano y prácticamente ninguno en aranés. Estas cifras han sido facilitadas por la propia Generalitat.

Interesa destacar que en esta misma resolución, **el Consell Interuniversitari de Catalunya mantiene que desconoce el número de ejemplares entregados en cada una de las lenguas oficiales a los alumnos, lo que desmiente afirmaciones anteriores del propio Consell que reducía a sólo el 5% los alumnos que solicitaban hacer las pruebas en castellano.** Es decir, la Administración imprime los enunciados de las pruebas en cuadernillos distintos por razón de lengua y favorece la distribución de los realizados en catalán.

TERCERO.- Desde la AEB consideramos especialmente grave que el Consell reconozca de una manera implícita que va a desobedecer el auto adoptado por la Sala del TSJC en 7 de junio de 2021 que obliga a entregar a los alumnos los enunciados de las PAU en los idiomas oficiales de Cataluña (catalán, castellano y aranés) en las asignaturas no lingüísticas para que puedan elegir libre e individualmente la lengua en que desarrollan los exámenes, sin que la Administración pueda determinar previamente la lengua del ejercicio.

Por ese motivo, ha presentado en el día de hoy un escrito al Tribunal poniendo de manifiesto:

- El trato discriminatorio respecto a los alumnos que quisieron ejercer su derecho a realizar la prueba en castellano en las pruebas de junio de 2021 incumpliendo el mandato del auto de 7 de junio del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- Que la Administración no puede aducir causas de fuerza mayor para no dar cumplimiento al citado auto en la convocatoria extraordinaria de septiembre puesto que la Administración ha tenido tiempo suficiente para organizar y programar las PAU de septiembre para cumplimentar el auto de 7 de junio de 2021.
- En esta línea, y a efectos de evitar que en la convocatoria extraordinaria de septiembre se mantenga la preferencia en la entrega de los ejercicios en lengua catalana con una clara discriminación respecto a los que quieren los ejercicios en lengua castellana o aranesa, ha solicitado al Tribunal que requiera al Consell Interuniversitari de Catalunya para que informe con carácter perentorio y, en todo caso, antes de la celebración de los exámenes del mes de septiembre de las instrucciones que ha aprobado para garantizar la igualdad de los derechos lingüísticos de los alumnos en las PAU del mes de septiembre de 2021 y, en concreto, se especifique:

a) el número de alumnos que está previsto que se examinen de las PAU en los centros educativos de Cataluña;

b) el número de ejemplares que se imprimirán para la convocatoria extraordinaria de septiembre con desglose de la lengua oficial en la que se harán; y

c) el sistema de entrega de los ejemplares a los alumnos expresando si se hará en un único ejemplar con las lenguas oficiales o en cuadernillos separados con las distintas lenguas oficiales en las asignaturas no lingüísticas. Asimismo se informará si está prevista la preferencia en la entrega a favor de algunas de las lenguas oficiales.

CUARTO.- A juicio de la AEB no existe ninguna razón logística ni estructural que ampare la vulneración de los derechos lingüísticos de los alumnos puesto que en este apartado no cabe ninguna suerte de discriminación a favor de la entrega de los ejercicios en lengua catalana puesto que los derechos lingüísticos de los estudiantes deben respetarse en un plano de igualdad. A esos efectos, recuerda que las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad fueron aprobadas en Orden PCM/2/2021, de 11 de enero, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por lo que sería deseable que el Gobierno de la Nación se implicará activamente en garantizar la igualdad en el desarrollo de estas pruebas.

En todo caso, se considera conveniente que en las próximas convocatorias de las pruebas de selectividad se dispusiera de un modelo único de prueba para todo el territorio nacional también aplicable en las comunidades autónomas con pluralidad lingüística. Ello permitiría disponer de un marco de evaluación que garantizará el acceso a la Universidad en la que se primarán el mérito y la capacidad de los alumnos.

En Barcelona, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.